



ACUERDO NÚMERO 03/2024 DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO ESTATAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, MEDIANTE EL CUAL SE DELEGAN LAS ATRIBUCIONES DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL Y EVOLUCIÓN PATRIMONIAL ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 37 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO ESTATAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Para el funcionamiento del Órgano Interno de Control del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, se establece su estructura administrativa y jerarquización, en los términos de los artículos 11 y 13 del *Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales*.

SEGUNDO. En términos de lo establecido en los numerales 15 y 36 del *Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales*, de los cuales, el primer dispositivo determina las atribuciones del Titular de dicho órgano garante, entre ellas, la de emitir los acuerdos delegatorios para el efecto de designar a la persona que cubra las faltas o ausencias de los Coordinadores de las áreas que integran el Órgano Interno de Control, mientras que el segundo, establece que las faltas o ausencias del Coordinador de Control y Evolución Patrimonial, serán cubiertas por la persona que al efecto designe el Titular.

TERCERO. Atendiendo a que actualmente la Coordinación de Control y Evolución Patrimonial del éste Órgano Interno de Control a la fecha de la elaboración del presente acuerdo se encuentra vacante, es decir, no cuenta con la persona encargada de coordinar y supervisar las atribuciones establecidas en el artículo 37 del citado reglamento.

CUARTO. El Titular del Órgano Interno de Control con la finalidad de procurar la continuación de las funciones encomendadas a dicha Coordinación, determina que es necesario delegar en los servidores públicos adscritos a sus unidades administrativas dichas facultades, particularmente a la técnico auditor actualmente adscrita a la Coordinación de Auditoría e Inspección, por lo que dicha servidora pública será la encargada de emitir las determinaciones inherentes a las facultades que se le delegan, las cuales se encuentran contempladas en el artículo 37 del *Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y*

Protección de Datos Personales. Debiendo en su caso, indicar en el texto de la comunicación la frase "Por acuerdo de" y precisar el nombre y cargo de la autoridad superior que aprobó el acuerdo.

Conforme a las anteriores consideraciones y con fundamento en las disposiciones legales señaladas, se emite el siguiente:

ACUERDO

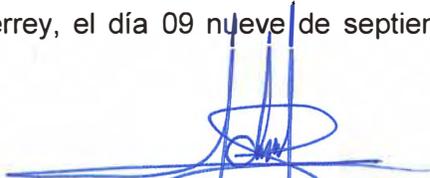
ÚNICO: El Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en cumplimiento de sus atribuciones, delega las facultades establecidas en el artículo 37 del *Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales* a la técnico auditor actualmente adscrita a la Coordinación de Auditoría e Inspección, a efecto de que identifique acciones de mejora, promueva el fortalecimiento de los mecanismos de control interno de los sistemas, procesos y procedimientos administrativos mediante acciones correctivas y preventivas, integre el padrón y de seguimiento a la evolución del patrimonio de las personas servidoras públicas del INFONL a fin de detectar posibles actos de corrupción de conformidad con la Ley Estatal y demás normatividad aplicable, promoviendo la transparencia, rendición de cuentas y el apego a la legalidad.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir del momento de su emisión, mismo que deberá publicarse en el microsítio web del Órgano Interno de Control de este Instituto.

SEGUNDO: Comuníquese la presente determinación al Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Dado en la ciudad de Monterrey, el día 09 nueve de septiembre del año 2024 dos mil veinticuatro.



Licenciado José Adrián López Frausto
Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.